

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que la parte demandante allego la caución fijada por auto 116 de Enero 31 de 2022.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 250

Santiago de Cali, Febrero dieciséis de dos mil veintidós

PROCESO: PETICION DE HERENCIA

DTE: PATRICIA OROZCO BOHORQUEZ

DDO: NYDIA STELLA GARCIA DE PIMENTEL

76001-31-10004-2021-00457-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

1.- Agregar al proceso la póliza judicial C100071615 expedida por seguros Mundial por un valor asegurado de \$ 20.000.000 Mcte.

2.- Decretar el embargo del inmueble identificado con la M.I. 370-263055 adscrito ante la oficina de I.P. de esta ciudad. Ofíciense.

NOTIFIQUESE.

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

205733996b2a67ffb60d41eb232455ac072553d67f64e0a5ed4b600cd6727722

Documento generado en 16/02/2022 01:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>